

Bogota, 9 de mayo de 2025

Señor JUEZ CONSTITUCIONAL (Reparto)

La Ciudad

Asunto Accionante Accionado **ACCIÓN DE TUTELA DIANA MARCELA NIÑO TORRES**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y otra DIANA MARCELA NIÑO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No [REDACTED], actuando en causa propia, ante usted respetuosamente acudo, para promover una ACCIÓN DE TUTELA con base en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, con el objeto de que se amparen los derechos constitucionales fundamentales a la IGUALDAD, DERECHO A ESCOGER TRABAJO U OFICIO, que considero amenazados y vulnerados por la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, lo cual sustento en los siguientes:

HECHOS PRIMERO: La Fiscalía General de la Nación, por intermedio de su Comisión de Carrera Especial, en cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales y Legales, empleó convocatoria laboral para proveer aproximadamente 4.000 vacantes disponibles de nivel nacional.

SEGUNDO: El 21 de marzo de 2025 se dio inicio al concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación,

TERCERO: Que la Fiscalía General de la Nación, contrató con la Universidad Libre de Colombia el soporte de la plataforma habilitada para la presentación e inscripción al concurso de méritos indicado, llamada PLATAFORMA SIDCA3

CUARTO: Que la fecha de cierre de la inscripción al concurso de méritos fue para el día 22 de abril de 2025.

QUINTO: Que el día 22 de abril de 2025 intenté inscribirme en varias oportunidades al concurso de méritos indicado, para lo cual la plataforma referida me envió a mi correo electrónico 5 códigos de seguridad temporal, los cuales tenían una validez de 15 minutos, pero la plataforma no me dejó proseguir en el proceso de inscripción

SEXTO: Derivado del error en la plataforma, no atribuible a mi responsabilidad, culpa o negligencia, no me fue posible inscribirme al concurso de méritos aperturado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, truncando mis derechos y posibilidades al acceso al empleo de carrera pública.

SEPTIMO: En la plataforma no evidencia algún aviso o información que diera a entender a los usuarios interesados en inscribirse al concurso de número de teléfono, correo electrónico o algún otro dato donde comunicarse con soporte técnico para resolver cualquier contingencia.

PRETENSIÓN Con fundamento en los hechos narrados respetuosamente solicito al señor Juez:

PRIMERO. TUTELARLE A MI FAVOR derechos constitucionales fundamentales a la IGUALDAD, DERECHO A ESCOGER TRABAJO U OFICIO. SEGUNDO. Consecuente con lo anterior se ordene a la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre de Colombia habilite la plataforma SIDCA3 con el fin de poder inscribirme al concurso de méritos convocado, en atención de lo expuesto y demostrado.

JURAMENTO Bajo la gravedad del juramento le manifiesto que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial. PRUEBAS Para que obren como tales me permito aportar, en fotocopia informal, los siguientes documentos:

Cédula de ciudadanía Copia de correos electrónicos de códigos de seguridad temporal DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN A la Universidad Libre de Colombia archivocentral.bog@unilibre.edu.co A la Fiscalía General de la Nación jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co Yo recibiré notificaciones en el correo electrónico: dmarcelanino79@gmail.com , teléfono 3152123051.

Del Señor Juez, respetuosamente.



DIANA MARCELA NIÑO TORRES

